Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	**DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LA CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO:**	F-AP-GC-02
		VERSIÓN:	2
		PÁGINA:	
		1 de 1	

Medellín, Miercoles 16 de Setiembre del 2026

Señores:
LEYDY VIVIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
JUAN PABLO GARCIA BEDOYA
MARLY CARDONA QUINTERO
Ciudad

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC. (3337)

Cumpliendo con lo dispuesto el artículo 13 de la Resolución N°1846 del 30 de marzo de 2023, me permito informarles que han sido designados como miembros del COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC del proceso contractual, cuya necesidad conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia tiene por objeto inicial: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA TEMPORAL COMO PROFESIONAL III EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE FONDOS DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA, PARA ORIENTAR TÉCNICAMENTE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SOLUCIONES DE GESTIÓN, INTEGRACIÓN Y ANALÍTICA DE DATOS DEL PROCESO DE ACCESO Y PERMANENCIA, MEDIANTE LA DEFINICIÓN DE MODELOS ANALÍTICOS, AUTOMATIZACIONES E INSUMOS ESPECIALIZADOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE FONDOS.**
"

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
LEYDY VIVIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	CONTRATISTA	Rol Técnico
JUAN PABLO GARCIA BEDOYA	JURIDICO	Rol Jurídico
MARLY CARDONA QUINTERO	CONTRATISTA	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en la Agencia y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Cordialmente,

SALOMÓN CRUZ ZIRENE
Director General
Revisó: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Sistema Integrado de Gestión	Aprobó: Jefe Oficina Jurídica
Fecha: 11 de enero de 2023	Fecha: 11 de enero de 2023	Fecha: 11 de enero de 2023